

derogados el Decreto N° 1063, del 25 de Marzo de 1943, publicado en la Gaceta Oficial N° 5638; el Reglamento N° 1312, del 4 de Agosto de 1943, publicado en la Gaceta Oficial N° 5958; y el Decreto N° 3423, del 18 de Marzo de 1946, publicado en la Gaceta Oficial N° 6419; todos relativos a la Administración del Hotel "San Rafael", de Elías Piña, propiedad del Estado.

Art. 2.— La Administración de dicho Hotel, así como cualquier otro del Estado que no haya sido puesto bajo gestión de la Junta de Administración de Hoteles del Estado, será organizada por disposiciones internas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6176 que nombra al Teniente Primero Alcibíades Montero Medina, E.N., Juez del Consejo de Guerra Permanente.— G. O. N° 7040, del 12 de Diciembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6176.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17 de la Constitución de la República, y visto el artículo 10 del Código de Justicia Militar, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Teniente Primero Alcibíades Montero Medina, E. N., queda nombrado Juez del Consejo Permanente del Centro de Enseñanza "General Trujillo" en sustitución del Teniente Primero Rafael Augusto Cordero Mendoza, E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6177 que nombra al Lic. José R. Rodríguez Miembro de la Comisión Dominicana de Cooperación Intelectual.— G. O. N° 7050, del 24 de Diciembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6177.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,